

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

24

#### LEGANÉS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 13 de julio del 2017, adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria número 8 por suplemento de crédito, expediente de modificación presupuestaria número 13 por suplemento de crédito y crédito extraordinario, expediente de modificación presupuestaria número 15 por suplemento de crédito y crédito extraordinario y aprobación modificación anexos de inversiones del presupuesto de 2017.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según consta en los expedientes, no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El resumen de los expedientes es el siguiente:

#### SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

##### (A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP.	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO 1	66.746.740,00	240.000,00	240.000,00	66.746.740,00
CAPITULO 2	64.779.400,00	0,00	250.000,00	64.529.400,00
CAPITULO 3	1.511.251,57	0,00	0,00	1.511.251,57
CAPITULO 4	4.880.538,43	250.000,00	0,00	5.130.538,43
CAPITULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

##### (B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP.	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
CAPITULO 6	17.945.462,94	120.490,00	0,00	18.065.952,94
CAPITULO 7	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
CAPITULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPITULO 9	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00

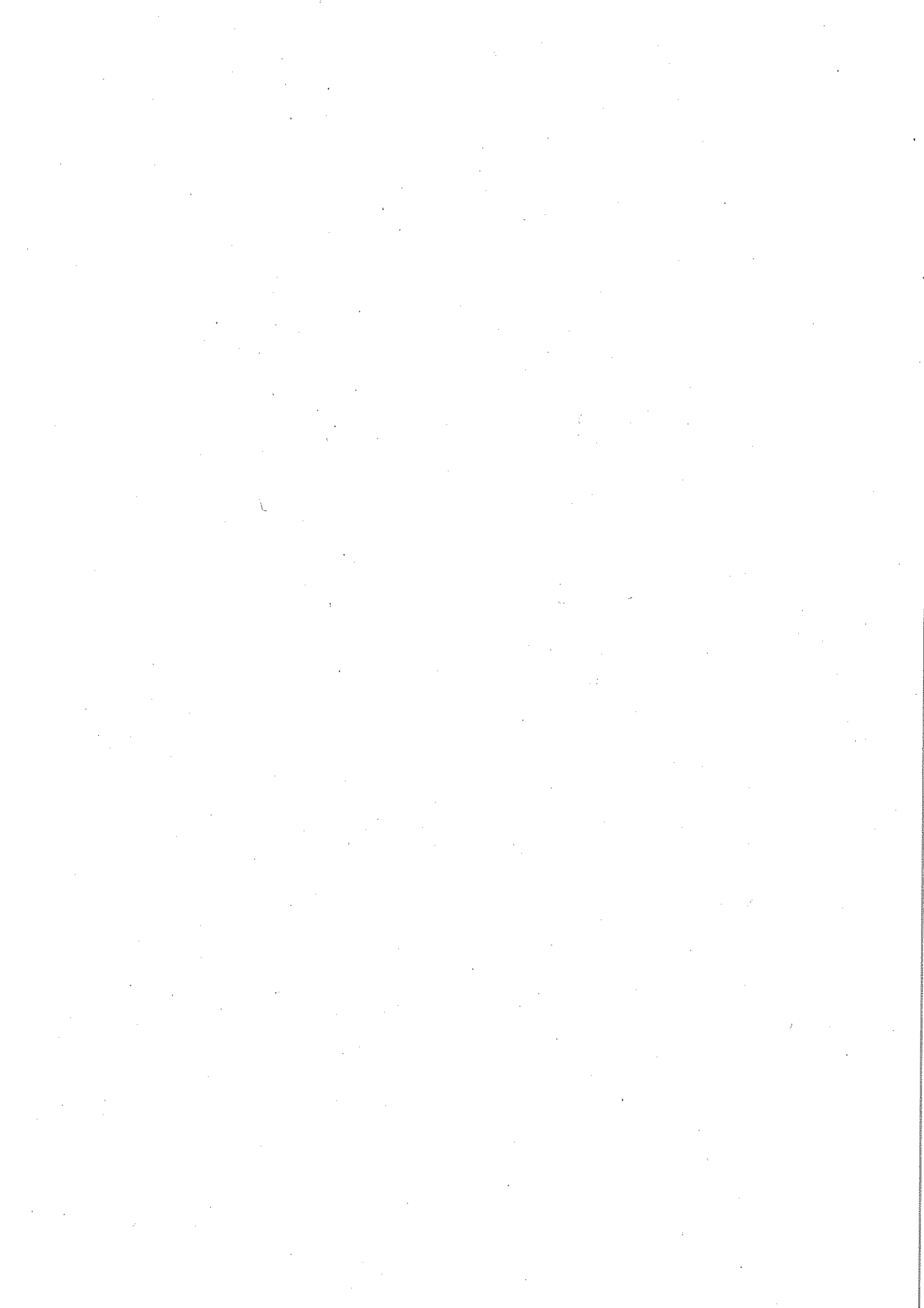
<b>TOTAL</b>	<b>163.391.304,91</b>	<b>610.490,00</b>	<b>490.000,00</b>	<b>163.511.794,91</b>
--------------	-----------------------	-------------------	-------------------	-----------------------

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 17 de agosto de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/28.050/17)





**DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS DE INVERSIONES.**

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 15/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS**

**ALTA DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1300/62400	A.G. Seguridad ciudadana. Material transporte	120.490,00
TOTAL		120.490,00 €
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS		120.490,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
91301	Bancos 2014	120.490,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	120.490,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 120.490,00 €

**SEGUNDO:** Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

**CUARTO:** Aprobar la modificación del ANEXO DE INVERSIONES

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17150010	15/1300/62400	Material de transporte	120.490,00
		TOTAL	120.490,00 €

**QUINTO:** Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	120.490,00
	TOTAL	120.490,00 €

**SEXTO:** La efectividad de la modificación del anexo de inversiones quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 15/2017.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a once de agosto de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.



The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Leganés. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS' at the top and 'SECRETARÍA' at the bottom. In the center of the stamp is a smaller emblem. A handwritten signature is written across the stamp.



SECRETARÍA DEL PLENO.  
EIM/vis

**D<sup>a</sup>. ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Organización, RESULTA: Que los expedientes de Modificación presupuestaria núm. 8, 13 y 15, del Presupuesto 2017, publicado en el BOCM nº 171 de fecha 20 de julio, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos Municipal de este Ayuntamiento desde el día 21 de julio de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017; y revisada la aplicación Informática Municipal del Registro de Entrada, se ha podido comprobar que el mencionado periodo no se han presentado ningún tipo de alegación o reclamación relacionada con él.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, a once de agosto del dos mil diecisiete.







### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

56

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 13 de julio de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

1. Expediente de modificación presupuestaria número 12/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
2. Expediente de modificación presupuestaria número 13/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario.
3. Expediente de modificación presupuestaria número 14, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, y de la base número 36 de las Bases de Ejecución del presupuesto relativa a subvenciones.
4. Expediente de modificación presupuestaria número 15/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
5. Expediente de modificación presupuestaria número 16/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
6. Expediente de modificación presupuestaria número 8/2017, por suplemento de crédito.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (edificio "Casa Consistorial", plaza Mayor, número 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

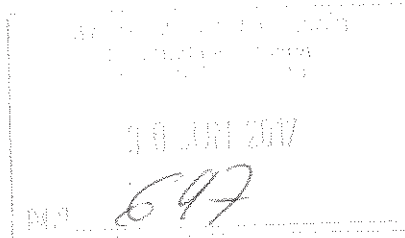
Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, a 14 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/25.073/17)







Nº de exp.de modificación Nº 15  
CGH/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO** : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 15/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO y CREDITO EXTRAORDINARIO

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Vistos las peticiones de las diferentes Delegaciones, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes en el presupuesto prorrogado:

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 15/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

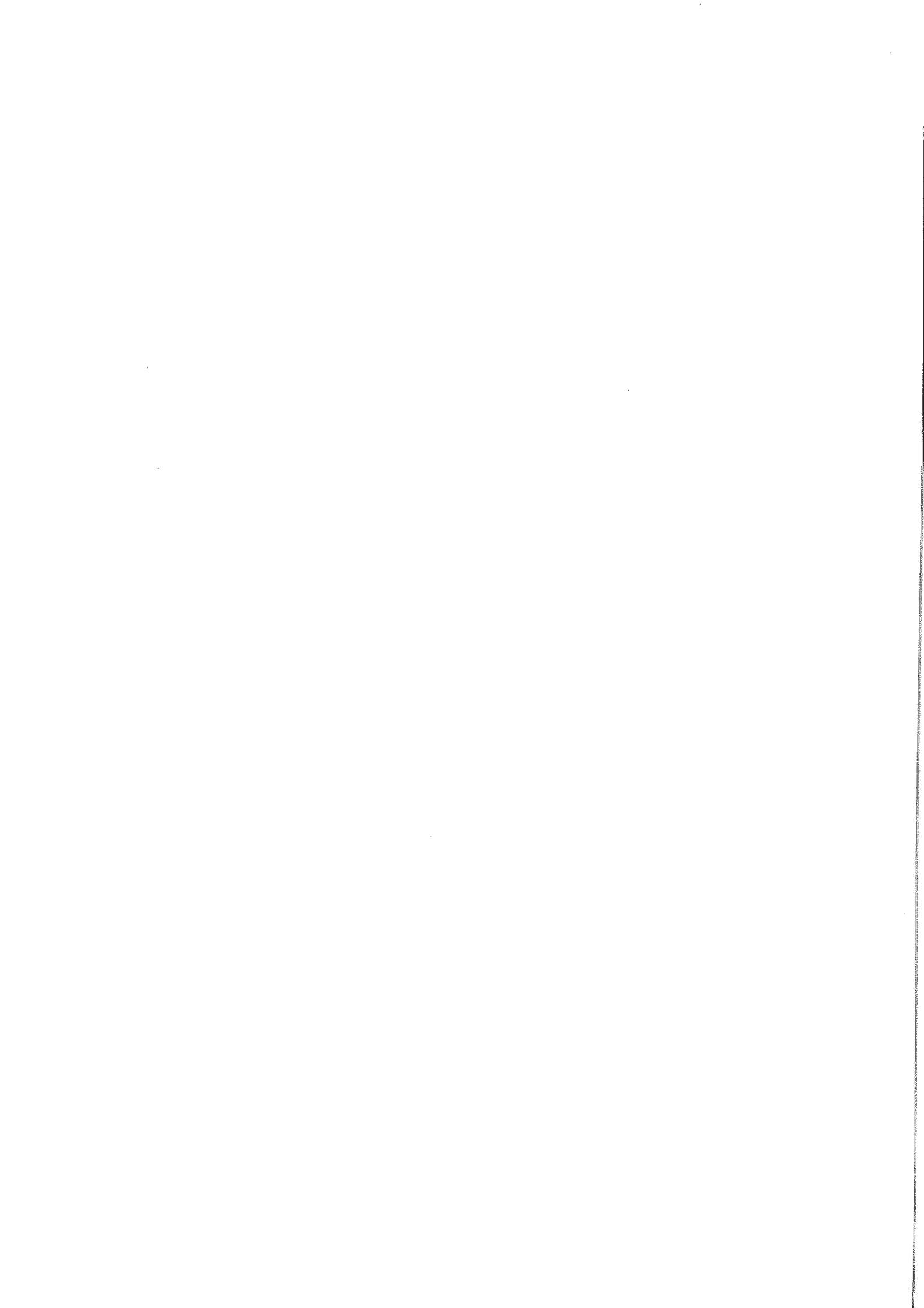
**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS**

**ALTA DE CREDITO**

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1300/62400	A.G. Seguridad ciudadana. Material transporte	120.490,00
	<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 120.490,00 €**

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:



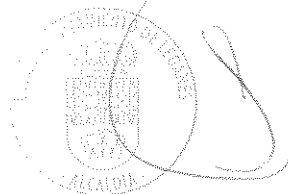
Nº de exp.de modificación Nº 15  
CGH/pgg

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INGRESO	IMPORTE
91301	Bancos 2014	120.490,00
	<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>120.490,00 €</b>

**TOTAL FINANCIACION 120.490,00**

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 26 de Junio de 2017  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Santiago Llorente Gubierrez

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº  
De Fecha







## INFORME DE INTERVENCIÓN.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

**INFORME Nº 451 /2017-IG**

### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

### II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

### III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

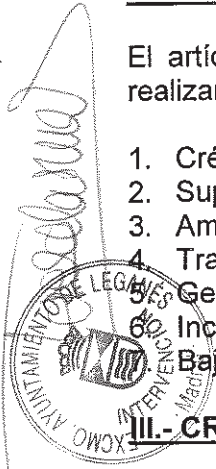
Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CIF P-2807400-C



**INTERVENCION**  
**INFORME 451 /2017-IG**  
**Exp. Modificación n° 15/2017**  
**TPG/mjim**

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.



Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

## IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito asciende a un total de **120.490,00 €**
- 3.- El expediente se financia con mayores ingresos sobre los previstos y operación de crédito..
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

#### ALTA DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1300/62400	A.G. Seguridad ciudadana. Material transporte	120.490,00
	<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 120.490,00 €**

El expediente se financia con las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

#### MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INGRESO	IMPORTE
91301	BANCOS 2014	120.490,00
	<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>120.490,00 €</b>

**TOTAL MAYORES INGRESOS 120.490,00**

5- El incremento de la aplicación correspondiente al proyecto 17150010 "Material de transporte", con el fin de adquirir nuevos vehículos con destino a Policía Local y Protección Civil, implica la tramitación de modificación del anexo de inversiones con el siguiente detalle:

- 1º) Modificar el anexo de inversiones:

#### PROYECTO A INCREMENTAR

**INTERVENCION**  
**INFORME 451 /2017-IG**  
**Exp. Modificación nº 15/2017**  
**TPG/mjim**

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
17150010	15/1300/62400	Material de transporte	120.490,00
		<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	120.490,00
	<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

6- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito nº 15/2017 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 28 de junio de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



*[Handwritten signature]*

Edo. Teresa Pascual Gallego



**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Administración de Seguridad Ciudadana

C/ Chile, nº 1 LEGANES-28918

LCP/mgc Tfno 91.248.93.90

www.leganes.org

**SR. CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
D. PEDRO ATIENZA**

**CASA.-**

Adjunto se remite solicitud de modificación presupuestaria, para la creación de las partidas 15-1320-62400 y 15-1350-62400 por un importe total de 120.483,00 €, con el fin de adquirir nuevos vehículos con destino a Policía Local y Protección Civil, cuya justificación se resume en:

- FURGONETA para ATESTADOS y MONOVOLUMEN para el SERVICIO DE ATENCION A LA FAMILIA por importe de 62.590,00 €.

En la actualidad estos Servicios carecen de vehículos apropiados por haber tenido que dar de baja los vehículos anteriores debido a su antigüedad y mal estado.

- CICLOMOTORES BULTACO BRICO por importe de 17.893,00 €

Estos ciclomotores complementan el servicio que se debe de dar a los parques y zonas interbloques en los que los vehículos de cuatro ruedas y motos no pueden entrar.

Además de ser un diseño de la Universidad Carlos III, son eléctricos por lo que resultan ideales para los parques y a la circulación al no ser contaminantes.

- CARS para EDUCACION VIAL, por importe de 10.000,00 €.

La visita de los niños de los Colegios al parque de Educación Vial va en aumento año a año y los cars de los que se disponen tienen muchos años, y algunos de ellos ya no se pueden arreglar, por lo que se precisa adquirir unos nuevos, para poder dar un servicio con total seguridad.

- FURGONETA para PROTECCION CIVIL por importe de 30.000,00 €.

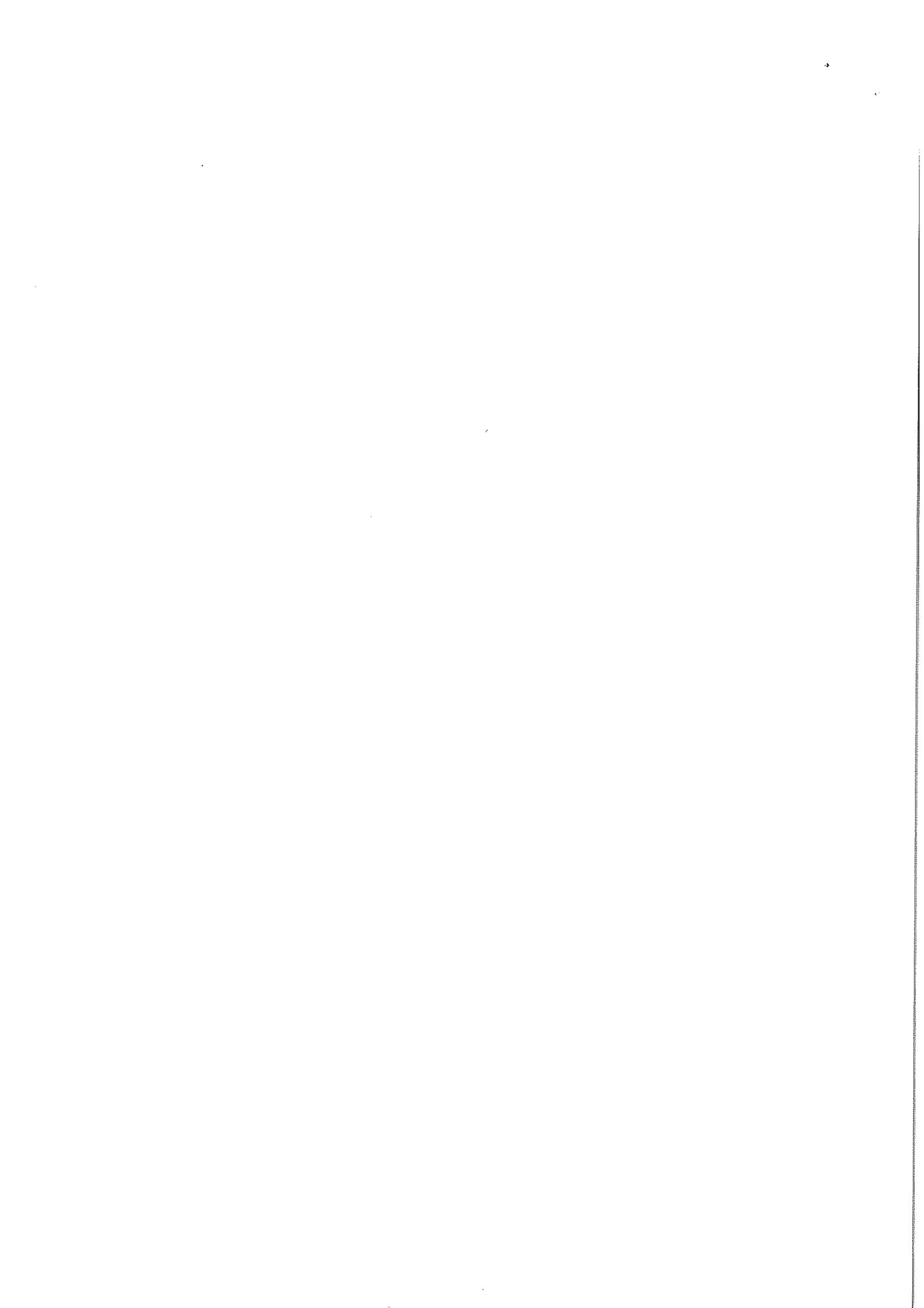
La presencia de los Voluntarios de Protección Civil en todos los acontecimientos de nuestro municipio es conocida por todos.

Dos los tres vehículos de los que disponen, son antiguos con constantes averías, precisando aumentar la flota con el fin de poder atender todas las peticiones que tienen para estar presentes en los actos multitudinarios.

**Leganés, a 22 de junio de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA**



**Fdo. Oscar Oliveira González**



**SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACION DE CREDITO**

Por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana, se solicita a la Delegación de Hacienda y Patrimonio la siguiente modificación presupuestaria para la realización de gastos financiados con ingresos no previstos en el presupuesto inicial :

**PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA A INCREMENTAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15-1320-62400	Elementos de Transporte (Vehículos)	90.483,00 €
15-1350-62400	Elementos de Transporte (Vehículos)	30.000,00 €
	<b>TOTAL INCREMENTO DE GASTOS</b>	<b>120.483,00 €</b>

**MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL**

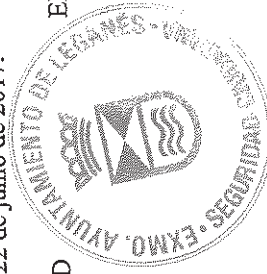
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INGRESO	ENTIDAD FINANCIADORA	IMPORTE
	<b>TOTAL FINANCIACION</b>	

Se adjunta documentación justificativa de la concesión y/o ingreso de la subvención:

Leganes, a 22 de junio de 2017.

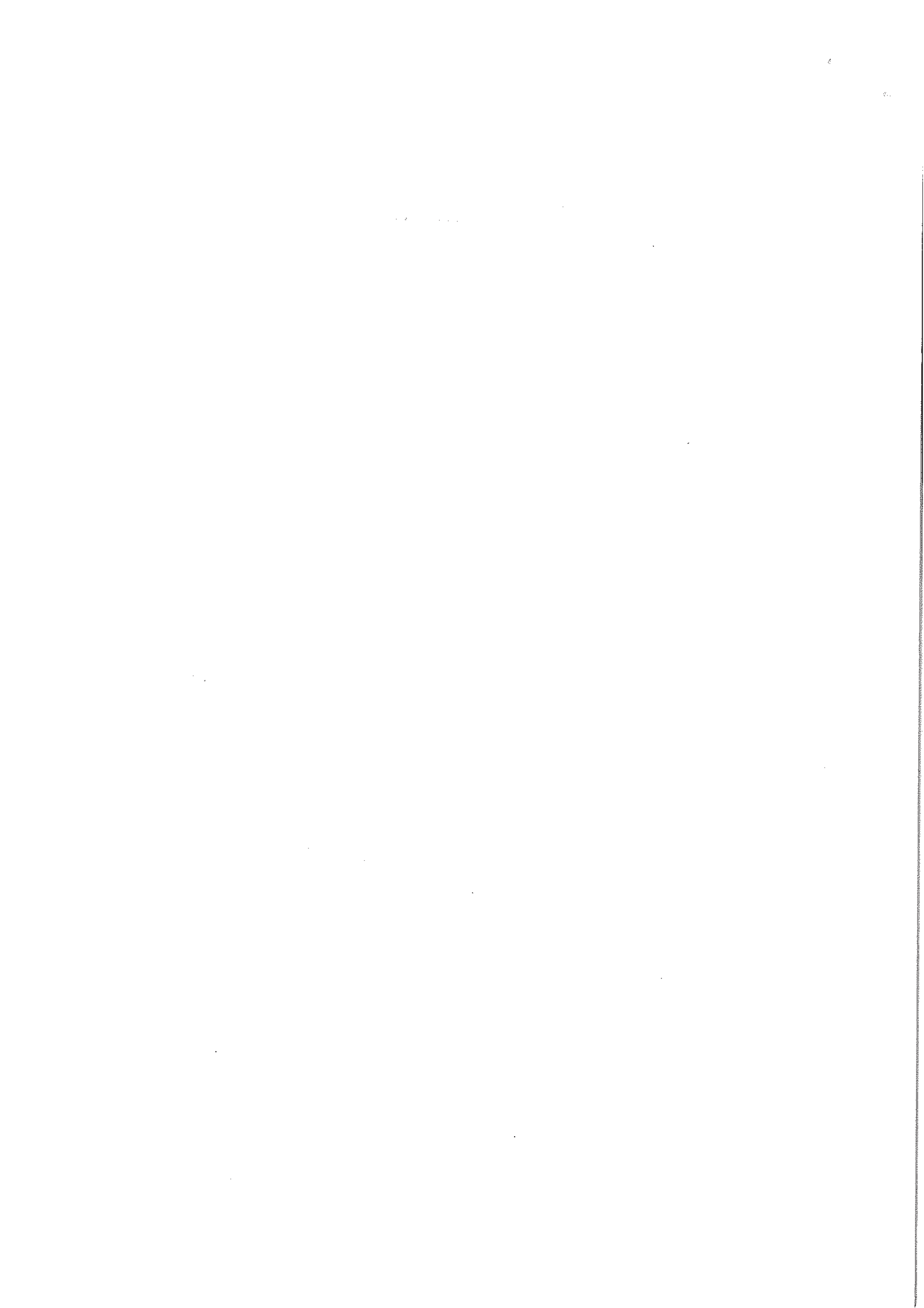
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.


EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



Fdo.: Oscar Oliveira González,

Fdo.: Lorenzo Cuadrado Pérez.



De:  Atienza Martín, Pedro  
 Enviado el: martes, 28 de febrero de 2017 17:11  
 Para: García Hernández, Carlos; Díaz Padilla, Adelaida  
 Asunto: RV: Modificación presupuestaria

www.leganes.org



Pedro Atienza Martín  
 Concejal Delegado  
 Hacienda, Patrimonio y Contratación  
 e-mail: [patienza@leganes.org](mailto:patienza@leganes.org)  
 Tel.: 91 248 97 95  
 Mvl.: 686 763 046

De: Oliveira González, Oscar  
 Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2017 12:25  
 Para: Llorente Gutiérrez, Santiago  
 CC: Atienza Martín, Pedro  
 Asunto: Modificación presupuestaria

Buenos días os facilito las cantidades y el objeto de una propuesta de modificación presupuestaria para el área de Seguridad para poder realizar las siguientes INVERSIONES. En negrita os pongo lo que sería imprescindible.

**Furgoneta de ATESTADOS (en la actualidad la que tenemos está en pésimas condiciones) y Monovolumen para el Servicio de Atención a la Familia. Coste Total : 62.590 con IVA**

**Ciclomotores Bultaco Brinco diseñados en Universidad Carlos III de Leganés precio aprox 17.893**

**Cars para Educación Vial 10.000 euros**

**Furgoneta de Protección Civil 30.000 euros**

El total de la modificación sería 120.483 euros si fuésemos a la totalidad de lo que necesitamos. Si nos circunscribimos a lo urgente **90.000 euros.**

Un saludo



Oscar Oliveira González  
 Director General de Seguridad Ciudadana Ayuntamiento de Leganés  
 E-mail: [ooliveira@leganes.org](mailto:ooliveira@leganes.org)  
 Tif: 658 77 35 78



Modificación anexo Inversiones:  
CGH/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO :** MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).  
2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).  
3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)  
4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)  
5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.  
6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Con fecha de 26 de Junio de 2017 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 15 con el objetivo equipar a Seguridad Ciudadana con los vehículos necesarios para su funcionamiento, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

**PROYECTO A INCREMENTAR**

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
17150010	15/1300/62400	Material de transporte	120.490,00
		<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

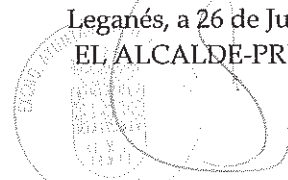
2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	120.490,00
	<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 15

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 26 de Junio de 2017  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago Llorente Gutierrez

Fiscalizado por la Intervención Municipal  
Informe nº de fecha



Modificación anexo Inversiones:  
CGH/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO: MODIFICACION ANEXO INVERSIONES**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Con fecha de 26 de Junio de 2017 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 15 con el objetivo equipar a Seguridad Ciudadana con los vehículos necesarios para su funcionamiento, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

**PROYECTO A INCREMENTAR**

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
17150010	15/1300/62400	Material de transporte	120.490,00
		<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

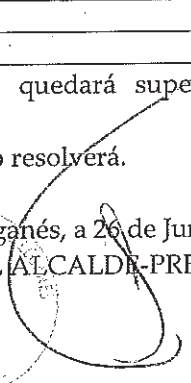

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	120.490,00
	<b>TOTAL</b>	<b>120.490,00 €</b>

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 15

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 26 de Junio de 2017  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Santiago Llorente Gutierrez

Fiscalizado por la Intervención Municipal  
Informe nº de fecha

